

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI1G7

AYT/JGL/22/2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/22/2015

386H4C46383R0H3X03GD

2 3 8 6 H 4 C 4 6 3 8 3 R 0 H 3 X 0 3 G D w »
2 3 8 6 H 4 C 4 6 3 8 3 R 0 H 3 X 0 3 G D w »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 08 DE JULIO DE 2015 ORDINARIA

ASISTENTES

SR. ALCALDES-PRESIDENTE

D. Simón Guardado Pérez.

SRES. CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a. M^a ANGELES RODRIGUEZ GONZÁLEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D^a M SANDRA GIL LOPEZ

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida de Valdés

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

No asisten:

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ, Interventor del Ayuntamiento de Valdés.

SR. SECRETARIO ACCIDENTAL

Abelardo García Fernández.

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 20:48 horas del día 08 de julio de 2015, se constituye en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que había sido previamente convocada para las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 8 de julio de 2015, si bien se olvidó poner de la tarde, celebrándose ésta a las veinte horas y cuarenta y ocho minutos, asistiendo los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 07-08-2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Licencias de obras.

**LIC/214/2015.- Licencia urbanística para construcción de cochera.
FERNANDEZ VAZQUEZ, ANGEL 76937172X**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Interesado: Don Ángel Fernández Vázquez, con N.I.F.: 76.937.172-X y domicilio para notificaciones en Barcellina (Valdés). Fecha de solicitud: 20 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.010.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de cochera de 3 x 5 m.
- Documentación: Fotografías, plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 1.300 €.
- Emplazamiento: Barcellina.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable / Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034A016004070001KX.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la construcción de cochera, art. 465 del PGO, con los siguientes condicionantes:

- La construcción no podrá superar los 50 m² de superficie construida, tener altura superior a 1 planta y 3 metros.
- No estar separada de la edificación principal más de 15 metros.
- Su uso será el indicado en la solicitud, prohibiéndose expresamente, el uso como vivienda, cualquier cambio del citado uso será objeto de tramitación específica.
- La edificación deberá mantener en cualquier punto de su perímetro, incluidos los vuelos que fueran autorizados, las siguientes distancias:
- Respecto a alineación exterior 4 metros si estuviera fijada, 8 metros al eje del vial público o 5 metros al borde de la banda pavimentada.
- Al resto de linderos los linderos, de 3 metros, esta separación podrá eliminarse previo pacto entre los propietarios de parcelas colindantes.
- La ocupación máxima autorizable para el conjunto edificaciones presentes en la parcela, será del 20% de la superficie neta de la misma.
- La construcción deberá recibir el mismo tratamiento en fachada y cubierta que la edificación principal
- La pendiente de la cubierta estará comprendida entre el 30% y el 60%.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Finalizadas las obras:

Comunicará al Ayuntamiento la finalización de las obras, para poder proceder a la visita de comprobación, aportando la siguiente documentación:

- . Fotografías de la edificación terminada.
- . Alta en el catastro, modelo de declaración 902-N

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/195/2015.- Licencia urbanística para retejado de cubierta de vivienda con teja mixta.

NIDO CERNUDA, ENCARNACIÓN 11375363T

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Interesada: Doña Encarnación Nido Cernuda, con N.I.F.: 11.375.363-T y domicilio para notificaciones en Gijón, C/Severo Ochoa, 1-2ºA. Fecha de solicitud: 07 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.715.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Retejado de cubierta de vivienda con teja mixta (70 m²).
- Documentación: Presupuesto, autoliquidación de tasas e ICIO y fotografía del estado actual de la cubierta aportada con fecha 15 de abril de 2015.
- Presupuesto de ejecución material: 4.200 €.
- Emplazamiento: Los Rozos – Arcallana.
- Referencia catastral: 000500500QJ12D0001WL.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Interés Agrario Grado 2. (I2).

Informe Técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, conforme al cual:

- A la vista de la fotografía aportada de la cubierta, se observa que el retejado de la cubierta con teja cerámica ya ha sido realizado.
- Según el Plan General de Ordenación de Valdés, aprobado definitivamente mediante acuerdo de 20 de julio de 2006, adoptado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), la vivienda está situada en Suelo No Urbanizable Interés Agrario Grado 2. En el Capítulo 3: Condiciones generales de la edificación y la urbanización del Título V: Suelo No Urbanizable establece (art. 486):
- Como material de cubrición, en estas edificaciones de viviendas o auxiliares de éstas, se utilizará la pizarra según la práctica tradicional, con excepción de la zona de Cadavedo, donde domina el empleo de la teja cerámica curva o árabe.
- La altura máxima de cumbreira no sobrepasará los 4 metros respecto al forjado horizontal de la última planta.

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe favorable a la legalización de las obras realizadas consistentes en el retejado de la cubierta de la vivienda unifamiliar.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de legalización de las obras realizadas, según el informe técnico antes transcrito.

LIC/285/2015.- Licencia urbanística para construcción de muro de retención y echar hormigón en la entrada a la cochera.
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE LUIS 71857838L

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Luis González González, con D.N.I.: 71857838L y domicilio para notificaciones en La Trapa-Villanueva (Valdés); representado por Don Manuel Enrique Iglesias Luis, con D.N.I.: 71874082W y domicilio para notificaciones en San Pedro de Paredes (Valdés). Fecha de solicitud: 19 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.615.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de muro de retención y echar hormigón en la entrada de la cochera.
- Documentación: Plano de emplazamiento, fotografías y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 1.500,00 €.
- Emplazamiento: Villanueva.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034K004005130000EO.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:



Durante el transcurso de las obras:

- En general es preferible que en el Suelo No urbanizable no se cierren las fincas. No obstante cuando sea necesario el cerramiento de las fincas, éstos deberán realizarse por medio de alambradas, empalizadas, setos de arbustos, o por combinación de ellos, y sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecerse en determinadas categorías del Suelo no urbanizable.
- Los cierres que cumplan funciones de contención de tierra, podrán realizarse de hormigón sin sobrepasar una altura medida en cualquier punto del terreno de 1,5 metros. Si fuera necesario completar el muro de cierre se deberán seguir los condicionantes para cierres según el artículo 473 del P.G.O.
- La contención de tierras se producirá tan solo en los casos en que el desnivel a ambos lados del cierre ya exista, no autorizándose esta solución si lo que se pretende es rellenar variando los niveles.
- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
 - En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
 - Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
 - Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurran por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.
- En el caso de la plancha de hormigón de acceso a la cochera:
Se respetarán los niveles entre parcelas, en todo caso se resolverá en terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia si el movimiento de tierras altera el régimen existente de circulación de esas aguas.
- En todos los casos:
Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre



construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/208/2015.- Licencia urbanística para reparación de fachada exterior.
BERDASCO RODRIGUEZ, JAIME 76940910E**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Jaime Berdasco Rodríguez, con N.I.F.: 76.940.910-E y domicilio para notificaciones en Almuña, Urbanización La Barrera, 11. Fecha de solicitud: 13 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.871.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de fachada exterior.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.500,00 €.
- Emplazamiento: C/ Urbanización de Villar, 64.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano. Conservación de la Ordenación Actual. Grado 2 (SU/CO.2).
- Referencia Catastral: 9945029PJ9294N0004UP.



Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad.
- No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona.
- No se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.
- Se prohíbe el acabado de enfocado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/641/2014.- Licencia urbanística para cierre de terraza de aluminio.
FERNANDEZ RODRIGUEZ, M LUISA 71854893H**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Luisa Fernández Rodríguez, con D.N.I.: 71.854.893H y domicilio para notificaciones en Trevías, Carretera General nº 72-1º C. Edificio "La Fuente". Fecha de solicitud: 10 de diciembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.434

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cierre de terrazas del piso 1º C, en el edificio "La Fuente", nº 72, de Trevías.
- Documentación: Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 3.133,40 €
- Emplazamiento: Trevías, Ctra. General nº 72-1º C. Edificio "La Fuente". Clasificación/calificación del suelo: Urbano / Según Alineaciones Grado 2 (SU/SA4).
- Referencia Catastral: 7699030QJ0179N0013RH.

Antecedentes:

- Informe urbanístico de la Arquitecta Municipal de fecha 29 de noviembre de 2010, dónde se indica que la actuación de cierre de terrazas es viable (Exp. PLA/6/2010).
- Informe de la Demarcación de Carreteras en Asturias, de 1 de marzo de 2012, indicando que no se precisa informe por su parte.



- Acuerdo nº 99/2014 de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2014, según el cual:
 - Se aprueba el modificado del proyecto conjunto del cierre de terrazas del Edificio "La Fuente", Nº 72 de Trevías, según los planos presentados, de fecha 18 de febrero de 2014 y acuerdo de la comunidad de vecinos.
 - Se concede licencia de obras para el cierre de terrazas del piso 1ºB.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, conforme al cual:

El cierre de terrazas de cada uno de los pisos será objeto de licencia específica, debiendo cumplir los parámetros del proyecto mínimo de intervención y de la modificación referida.

En cuanto al cierre de las terrazas del piso 1ºC; se informa favorablemente la realización de las obras debiendo atenerse a los condicionantes del proyecto global y, además, a los siguientes:

1. Previo al inicio de las obras presentará oficio de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.
2. Las carpinterías serán del mismo material que la ya colocadas en el edificio (perfil metálico lacado). No se autoriza el empleo de aluminio en su color.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Finalizadas las obras, aportará:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente en caso de ser requisito legal imprescindible.
- Fotografías del estado final.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (2) DOS MESES.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/270/2013.- Solicita permiso para renovación de ripia y pizarra en cubierta de vivienda.
FERNANDEZ ALONSO, JOSE RAMON 71840119X

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Ramón Fernández Alonso, con N.I.F.: 71840119X y domicilio para notificaciones en Leiján, 16-Barcia (Valdés). Fecha de solicitud: 20 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.943.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Ampliación de licencia para pintura de vivienda.
- Documentación: Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 1.500,00 €.
- Emplazamiento: Leiján, 16 - Barcia.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Trámites previos: En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de agosto de 2013, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia para renovación de ripia y pizarra en cubierta de vivienda.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal conforme al cual: *“En la visita de comprobación de final de obra, correspondiente a LIC/270/2013, se observó que las obras realizadas excedían la solicitud inicial de cambio de ripia y pizarra de cubierta. Se han realizado obras de pintura en las fachadas de la vivienda, siendo estas actuaciones legalizables.*

Por lo anteriormente expuesto se emite Informe Favorable a la legalización de las obras realizadas, a mayores de la solicitada en LIC/270/2013, correspondientes a la pintura de fachadas.”

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de legalización de obras de pintura de fachadas, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

**LIC/189/2015.- Solicita licencia urbanística para cambiar losas del tejado de la panera. Presenta plano y autoliquidación.
DIAZ DIAZ, LUCIA 11262683C**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Interesada: Doña Lucía Díaz Díaz, con D.N.I.: 11262683C y domicilio para notificaciones en Ranón (Valdés). Fecha de solicitud: 7 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.738.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambiar losas del tejado de la panera.
- Documentación: Plano de emplazamiento, fotografías, presupuesto, certificación catastral descriptiva y gráfica y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 2.000 €.
- Emplazamiento: Ranón.
- Referencia Catastral: 001301500QJ02D0001ZG.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

Informes previos:

- Del Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, fijando las prescripciones técnicas para la realización de las obras (S. ref. CPCA: 494-2015).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Según lo dispuesto en el artículo 241 del Plan General de Ordenación del concejo de Valdés, los hórreos paneras y cabazos quedan sometidos al mismo régimen que los bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias de manera preventiva, conforme a la Disposición Transitoria Tercera del a LPC, en tanto no se produzca su inclusión individualizada.

Las obras que se ejecuten deberán respetar las condiciones prescritas por el Servicio de Patrimonio Cultural en su Informe de fecha 11 de mayo de 2.015:

1. Se deberá mantener, en lo posible, la imagen conjunta del acabado de la cubierta.
2. Se ejecutará la cubierta reaprovechando el máximo posible de pizarra útil existente, con aparejos asimilables a los existentes, esto es, de pizarra de corte irregular, manteniendo una imagen de faldones similares a los tradicionales de la zona. La pizarra nueva, será de corte irregular, con formas, dimensiones, color, tonos y texturas similares a los de las piezas existentes.
3. En limas y cumbreras, no se admite el uso de teja, debiendo resolver los encuentros con soluciones tradicionales en pizarra.
4. La pizarra se colocará en seco para no incrementar de modo innecesario el peso de la cubierta, mejorando el funcionamiento y duración de la misma.
5. En su caso se restituirá el moño, a su situación original. Si fuera precisa su sustitución, se utilizarán elementos similares del mismo material y forma.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

- No se admite la aplicación de espumas, morteros, etc., así como la colocación de láminas no transpirables sobre el tablero de cubierta, para evitar el deterioro del mismo.
- No se admite la colocación de canalones y/o bajantes.

Se hace constar expresamente que el presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y que su oportuna obtención – cuando resulte preceptiva – deberá ser gestionada por el propio interesado.

Una vez que se finalicen las obras, deberá aportar fotografías donde se aprecie el resultado de la intervención en su conjunto.

El Informe que se emite es FAVORABLE, y el plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia será de UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/216/2015.- Licencia urbanística para reparación de panera, así como bonificación por ser de interés cultural.
FERNANDEZ CANEL, BALDOMERO 10824966Q

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Baldomero Fernández Canel, con D.N.I.: 10824966Q y domicilio para notificaciones en Villademoros s/n. (Valdés). Fecha de solicitud: 21 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.042.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de panera y bonificación de tributos.
- Documentación: Plano de emplazamiento, presupuesto, fotografía, certificación catastral descriptiva y gráfica y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 3.000 €.
- Emplazamiento: Villademoros.
- Referencia Catastral: 33034A004002410000JU.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

Informes previos:

- Autorización del Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, fijando las prescripciones técnicas para la realización de las obras (s. ref. CPCA.: 543/15).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Según lo dispuesto en el artículo 241 del Plan General de Ordenación del concejo de Valdés, los hórreos, paneras y cabazos quedan sometidos al mismo régimen de protección que los bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias de manera preventiva, conforme a la Disposición Transitoria Tercera de la LPC, en tanto no se produzca su inclusión individualizada.

En respuesta a la aclaración que solicita el Servicio de Patrimonio Cultural en su Informe de fecha 22 de mayo de 2.015, relativo al material de cubrición de la Panera, la alusión a la pizarra que figura en el Informe de la Arquitecta Técnica Municipal ha de entenderse como un error. La Panera se sitúa en la zona de transición entre las cubiertas de teja y de pizarra, tratándose en este caso de una cubierta de teja cerámica curva ejecutada al estilo tradicional.

Las obras que se ejecuten deberán respetar las condiciones prescritas por el Servicio de Patrimonio Cultural en su Informe de de mayo de 2.015.

Se establecen las siguientes determinaciones:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

1. El material de cubrición será el tradicional, de teja árabe. En caso de poder reutilizar parte de la teja existente, se utilizará preferentemente en cunbreras y cobijas dejando la teja nueva para las canales. Se prohíbe el empleo de tejas no tradicionales (tejas mixtas, de hormigón o cerámica, de coloración o dimensiones no tradicionales en la zona). Resulta conveniente colocar un sistema impermeabilizante tipo “onduline” bajo teja o de tablero hidrófugo, de forma que se garantice la estanqueidad y no se incremente el peso propio.
2. No procede el empleo de poliuretanos proyectados bajo la ripia, que impidan la correcta ventilación de ésta. Se podría autorizar el empleo de láminas impermeables y transpirables del tipo Maydilit Tyvek de Dupont o similares, convenientemente ocultas bajo la teja, para garantizar la estanqueidad de la cubierta, con independencia de los movimientos que se produzcan en las tejas y sin apenas incremento de peso; sin embargo no se autorizará el uso de la espuma de poliuretano.
3. La madera con funciones estructurales o que estando bajo cubierta pueda sufrir ocasionalmente ambientes húmedos, y la madera expuesta a los agentes atmosféricos, deberá ser tratada con una imprimación oleosa de poro abierto y repelente al agua, protectora frente a insectos coleópteros, hongos de pudrición y hongos de azulado, del tipo Xylamón fondo, Xylamón preventivo, Procolor-571 u otros similares, de acabado incoloro y mate.
4. No se alterará la fisonomía de la pieza con la colocación de elementos extraños, no originales, tales como canalones y bajantes de PVC, antenas, báculos de luz, etc., así como cualquier otro elemento o material que desvirtúe el valor patrimonial de la Panera.
5. Los elementos que se hayan de sustituir serán siempre del mismo material, calidad y forma que los originales. Igualmente se respetará el modo de colocación y sujeción. Si la pieza no existiera, se realizará de acuerdo a las características de la zona.

Se hace constar expresamente que el presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación, cuyo cumplimiento deberá garantizarse, y que su oportuna obtención – cuando resulte preceptiva – deberá ser gestionada por el propio interesado.

Una vez finalizadas las obras, deberá aportar fotografías donde se aprecie el resultado de la intervención en su conjunto.

El Informe que se emite es FAVORABLE, y el plazo de ejecución a los efectos de caducidad de la licencia será de UN MES.

En cuanto a la bonificación que se solicita, las Paneras de construcción anterior a 1.940 quedan sometidas a protección preventiva y acogidas al régimen de Protección Integral, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la LPC. Las obras cuyo fin es la restauración, y por tanto la Consolidación y Mantenimiento, de los Bienes así catalogados en los términos anteriormente definidos, tienen carácter preferente. Esta consideración conlleva la exención de los derechos de licencia municipal y de todos aquellos aspectos impositivos que el Ayuntamiento considere procedente.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/117/2015.- Licencia urbanística para adecuación de bajo, para tienda de colchonería.
FERNANDEZ NUÑEZ, LAURA 76935317H**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: COLCHONERÍA DENSUEÑO; representada por Doña Laura Fernández Núñez, con DNI: 76.935.317-H y domicilio para notificaciones en Navia, Avda. Emigrantes 4-bajo. Fecha de solicitud: 10 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.136.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Adecuación de bajo para colchonería y licencia de apertura.
- Documentación:
Presupuesto detallado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Certificado de seguridad y solidez estructural e idoneidad de las instalaciones suscrito por D. José Joaquín Fernández Álvarez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias.

Autoliquidación de tasas e ICIO.

- Presupuesto de ejecución material declarado: 3.198,50 €.
- Emplazamiento: Luarca, Plaza Alfonso X El Sabio, 8 – bajo.
- Referencia catastral: 9143602PJ9294S0002OH.
- Clasificación del suelo: Urbano (S.U.).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional. Grado 1 (ET.1).
- Superficie del local: 83 m².

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

A la vista de la solicitud, dado que las obras de reforma no tienen carácter estructural y son de pequeña entidad constructiva y económica no se requiere la aportación de proyecto técnico para la reforma.

De conformidad con el Plan General de Ordenación vigente, se emite informe favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Una vez finalizadas las obras, se comunicará esta circunstancia para proceder a visitar el local a fin de otorgar la oportuna licencia de apertura.

Plazo de ejecución de las obras a los efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.



VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/125/2015.- Licencia urbanística para colocación de zócalo de piedra y pintura de fachada de vivienda.

SUAREZ ARIAS, PABLO 10545298M

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Pablo Suarez Arias, con N.I.F.: 10.545.298M y domicilio para notificaciones en Barrio Requeixeo-1, Gamones (Valdés). Fecha de solicitud: 12 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.201.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Colocación de zócalo de piedra y pintura de fachadas de vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento, presupuesto y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.239,67 €.
- Emplazamiento: Barrio Requeixeo – Gamones.
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano (SU).
- Referencia Catastral: 002301500QJ02B0001PB.



Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, conforme al cual:

A la vista de la solicitud, dado que las obras son de escasa entidad técnica y económica, no se requiere ficha técnica y se emite **Informe Técnico Favorable a la realización de las obras**, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje. Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.
- Si bien no existe Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de andamios auxiliares o vallas para la realización de obras, se han de cumplir las siguientes condiciones:
 - a) Cuando sea precisa la instalación de andamios de altura superior a 2,50 m, su montaje se realizará bajo la dirección de técnico competente.
 - b) Se dispondrán lonas o mallas en los andamios fijos las cuales cubrirán la totalidad de la superficie del andamio, tanto en su cara frontal como en los laterales. Éstas serán de material ignífugo y estarán perforadas, o ser tipo malla, para evitar riesgos como consecuencia de la acción del viento.
 - d) Los andamios estarán formados por elementos metálicos de suficiente resistencia y calidad para los esfuerzos a soportar y presentarán un aspecto uniforme, manteniéndose en adecuadas condiciones de conservación y ornato, en todo el tramo instalado y debiendo estar protegidos hasta una altura de 2 m.
 - e) El diseño de los andamios deberá evitar el acceso no autorizado a los mismos de 2,50m y permitirá la libre circulación de peatones bajo el mismo (mín. 1,20m).

Documentación que ha de aportarse:

1. Plano o croquis del emplazamiento de la instalación, especificando ancho de acera, ocupación prevista y paso peatonal.
2. Plazo de duración.
3. Copia de la licencia de obras a la que sirve la instalación del andamio.
4. Acreditación, mediante aportación de copia de la póliza y del recibo correspondiente, de la existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños materiales y personales que se pudieran producir.
5. Dirección técnica que incluya instalación, permanencia y desmontaje.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/138/2015.- Licencia urbanística para cerrar porche posterior de vivienda.
RODRIGUEZ CORTIÑAS, ANTONIO 34236897V**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Antonio Rodríguez Cortiñas, con N.I.F.: 34.236.897V y domicilio para notificaciones en Urbanización de los Indianos, parcela PH-4/8. Fecha de solicitud: 18 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.299.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cierre de porche posterior de vivienda con aluminio y vidrio.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 2.640,00 €.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

- Emplazamiento: Urbanización Los Indianos. Parcela PH-4/8.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbanizable. Residencial. Luarca. Sector 5 (SUR-R-L-05).
- Referencia catastral: 9938408PJ9293N0001ED.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/147/2015.- Licencia urbanística para sustituir puertas interiores, alicatado de cocina, baño y aseo.
SUAREZ GARCIA, CELESTINO JOAQUIN 71849822F

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Celestino Joaquín Suárez García, con N.I.F.: 71.849.822F y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Buenavista, 11-1ºB. Fecha de solicitud: 20 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.375.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Alicatado en baño (4 m²), aseo (2 m²) y cocina (10 m²) y sustitución de 10 puertas interiores.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 2.000 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/ Buenavista, 11- 1º B.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU)
- Calificación del Suelo: Según Alineaciones Grado 4 (SA.4)
- Referencia Catastral: 9341514PJ9294S0004HK

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Durante el transcurso de las obras:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/153/2015.- Licencia urbanística para enfoscar fachada, hacer cuadro de contadores, desplazar y reconstruir muro.

GARCIA PEREZ, JESUS 71867185M

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Interesado: Don Jesús García Pérez, con N.I.F.: 71.867.185-M y domicilio para notificaciones en Setienes (Valdés). Fecha de solicitud: 24 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.450.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Enfoscar fachada, hacer cuadro de contadores, desplazar y reconstruir muro.
- Documentación: Fotografías, plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 1.800,00 €.
- Emplazamiento: Setienes.
- Clasificación/Calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia Catastral: 33034A061003010000JX.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Una vez visto el expediente y aportadas las fotografías correspondientes al final de obra se observa:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje. Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- Excepcionalmente se permitirá ejecutar cierres con muros de fábrica, en torno a edificaciones, delimitando un espacio análogo al de la corrada tradicional, que no tiene porqué coincidir con el límite de la parcela completa, y que deberá cumplir las siguientes condiciones:
 - a) Se situará a no más de 15 metros de distancia del perímetro de la construcción principal y tendrá una altura máxima de 1 metro sobre el terreno a cualquiera de sus lados.
 - b) Se realizará con mampostería de piedra cuajada.Cuando la edificación se encuentre en Núcleo Rural puede admitirse que el cierre de la parcela o finca se ejecute con los mismos materiales que componen la fachada de la edificación principal, no precisándose en este caso la plantación de seto vivo que lo recubra.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (3) TRES MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/154/2015.- Licencia urbanística para rehabilitación de porche por deterioro, sustitución de tejado y vigas.
FERNANDEZ SUAREZ, SONIA 53516307E**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Sonia Fernández Suarez, con N.I.F.: 53.516.307-E y domicilio para notificaciones en Luarca, Avda. de la Estación, 19-1º. Fecha de solicitud: 24 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.453.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Rehabilitación de porche por deterioro, sustitución de tejado y vigas.
- Documentación: Plano de emplazamiento, presupuesto, fotografías del estado actual y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.099,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, Avda. La Estación, 19 - 1º.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Vivienda Unifamiliar. Grado 1 (VU1).
- Referencia Catastral: 33034A060000130001KI.

Informes previos:

- Autorización de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 16 de abril de 2015. S. ref. 2015/000859.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, conforme al cual:

Se Informa Favorable la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán a la solicitud.

Durante la actuación:

1. Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
2. La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos
3. Para la ocupación de vía pública, deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

Una vez finalizadas las obras se aportarán fotografías del estado final.

Plazo para ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN (1) MES

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/169/2015.- Licencia urbanística para sustitución de bañera por plato de ducha. REDRUELLO FERNANDEZ, JOSE 71863488B

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Redruello Fernández, con N.I.F.: 71.863.488-B y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Álvaro Delgado, 12. Fecha de solicitud: 30 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.591.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de bañera por plato de ducha.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 252,27 €.
- Emplazamiento: Luarca, Álvaro Delgado, 12.
- Clasificación/Calificación del suelo: Urbano/ Plan Especial (SU/PE).
- Referencia Catastral: 9646608PJ9294N0013MH.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a a la realización de las obras descritas, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Durante el transcurso de las obras:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/174/2015.- Licencia urbanística para obras de mantenimiento en tejado, así como OVP. con andamio.

GARCIA FERNANDEZ, JOSE MARINO 09484771P

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Interesado: Don Jose Marino García Fernández, con NIF: 09484771P y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Nicanor del Campo, 24. Fecha solicitud: 01 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.630.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Mantenimiento de tejado de edificio.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 200 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/ Nicanor del Campo, 24.
- Referencia catastral: 9041705PJ9295S0001FG.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional. Grado 1 (L.2.46).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/175/2015.- Licencia urbanística para alicatado de cocina y reparación de cargas en salón.

ALVAREZ GARCIA, MARIA JOSE 11386287E

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María José Álvarez García, con N.I.F.: 11.386.287-E; representada por Doña Carmen Suárez Arroyo, con D.N.I.: 76942065G y domicilio para notificaciones en San Cristóbal (Valdés). Fecha de solicitud: 01 de abril de 2015. Núm. de registro: 1.632.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Alicatado de cocina y cargas en salón.
- Documentación: Plano de emplazamiento, presupuesto y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 3.055,00 €.
- Emplazamiento: San Cristobal.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del Suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia Catastral: 000400800QJ02D0003EJ.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, A la vista del presupuesto aportado las obras a realizar consistirán en sustitución de solado de la cocina y salón (46 m²), sustitución del alicatado de la cocina (15 m²) y carga y enlucido del salón (68 m²); favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- El pavimento a emplear se ajustará a lo establecido en el Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación - SUA 1. Seguridad Frente al Riesgo de caída. En el apartado 1. Resbaladicidad de los suelos:
- Zona interior seca (salón) con pendiente $\leq 6\%$ será Clase 1
- Zona interior húmeda (cocina) con pendiente $\leq 6\%$ será Clase 2

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (2) DOS MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.



LIC/181/2015.- Licencia urbanística para reforma de piso. UZ DE LA TURNES, QUINTIN 71874219R

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Quintín de la Uz Turnes, con N.I.F.: 71.874.219R y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Ribadeo, 5-2ºA. Fecha de solicitud: 01 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.658.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reforma de piso con demolición, albañilería, fontanería, electricidad, carpintería exterior y pintura.
- Documentación: Presupuesto detallado y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 10.165 €.
- Emplazamiento: Luarca, Calle Crucero, 8 - 2º izqda.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano. Según Alineación. Grado 4 (L.3.59).
- Referencia Catastral: 9343015PJ9294S0007KZ.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

A la vista de la solicitud, dado que las obras de reforma no tienen carácter estructural y son de pequeña entidad constructiva y económica no se requiere la aportación de proyecto técnico para la reforma. Por lo anteriormente expuesto y a la vista de la documentación, se emite **Informe Técnico Favorable** a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local, y se ha de cumplir:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

- a) Cuando sea precisa la instalación de andamios de altura superior a 2,50 m, su montaje se realizará bajo la dirección de técnico competente.
- b) Se dispondrán lonas o mallas en los andamios fijos las cuales cubrirán la totalidad de la superficie del andamio, tanto en su cara frontal como en los laterales. Éstas serán de material ignífugo y estarán perforadas, o ser tipo malla, para evitar riesgos como consecuencia de la acción del viento.
- c) En aquellos casos en que el andamio se instale en un edificio con bajos comerciales en uso, el diseño del mismo deberá permitir el libre acceso a los mismos, en adecuadas condiciones de seguridad y ornato.
- d) Los andamios estarán formados por elementos metálicos de suficiente resistencia y calidad para los esfuerzos a soportar y presentarán un aspecto uniforme, manteniéndose en adecuadas condiciones de conservación y ornato, en todo el tramo instalado y debiendo estar protegidos hasta una altura de 2 m.
- e) El diseño de los andamios deberá evitar el acceso no autorizado a los mismos.
- f) Todo andamio irá provisto del correspondiente paso protegido con una altura mínima de 2,50m y permitirá la libre circulación de peatones bajo el mismo (mín. 1,20m).
- g) No obstante, los andamios con altura inferior a 4 m podrán prescindir de paso cubierto siempre que las circunstancias lo permitan y se complete la seguridad del peatón mediante vallas y otros elemento.

Documentación que ha de aportarse para la instalación del andamio:

1. Plano o croquis del emplazamiento de la instalación, especificando ancho de acera, ocupación prevista y paso peatonal .
2. Plazo de duración.
3. Copia de la licencia de obras a la que sirve la instalación del andamio.
4. Acreditación, mediante aportación de copia de la póliza y del recibo correspondiente, de la existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños materiales y personales que se pudieran producir.
5. Dirección técnica que incluya instalación, permanencia y desmontaje.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Justificante de haber presentado la declaración catastral por reforma de bienes inmuebles (modelo 902N).
- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: TRES (3) MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/184/2015.- Licencia urbanística para pintura de galerías exteriores, así como OVP. con máquina elevadora.
GOMEZ VIADE, PEDRO**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Pedro Gómez Viade, con N.I.F.: 01476259N y domicilio para notificaciones en Luarca, Párroco Camino, 1-3º. Fecha de solicitud: 06 de abril de 2015. Nº. de registro de entrada: 1.691.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Pintura de galerías exteriores y ocupación de vía pública con máquina elevadora.
- Documentación: Autoliquidación de tasas e ICIO y tasas por ocupación de acera con máquina elevadora.
- Presupuesto de Ejecución Material: 1.200,00 €
- Emplazamiento: Luarca, Párroco Camino, 1 - 3º.
- Clasificación/Calificación del suelo: Suelo Urbano. Edificación Tradicional Grado 1.
- Protección Parcial (SU/ET.1- L.2.08).
- Referencia Catastral: 9244306PJ9294S0004OK

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras y a la ocupación de vía pública con máquina elevadora, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

- La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- Para la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Una vez finalizadas las obras se aportará: fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.



LIC/188/2015.- Licencia urbanística para pintura exterior de vivienda. ARDURA PEREZ, JAVIER 53518067B

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Javier Ardura Pérez, con N.I.F.: 53.518.067-B y domicilio para notificaciones en San Feliz (Valdés). Fecha de solicitud: 07 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.725.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Pintura exterior de vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.500,00 €.
- Emplazamiento: San Feliz (Valdés)
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable especial Protección (SNU/P1).
- Referencia Catastral: 001302500QJ02B0001GB.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje. Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).



- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/198/2015.- Licencia urbanística para cambio de bañera por plato de ducha y alicatado de cuarto de baño.

GAVILAN ALVAREZ, M JOAQUINA 11338179F

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Interesada: Doña María Joaquina Gavilán Álvarez, con N.I.F.: 11.338.179-F y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Álvaro de Albornoz, 2-3ºE. Fecha de solicitud: 09 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.802.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de bañera por plato de ducha y alicatado.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 2.000 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/ Uría, 4 - 4ºA.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/ Según Alineación 3 (SU/SA.3).
- Referencia catastral: 9243803PJ9294S0009WN.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).



VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/200/2015.- Licencia urbanística para pintura de vivienda.
CANO RUIZ, AURELIO MIGUEL 50705700S**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Aurelio Miguel Cano Ruiz, con N.I.F.: 50.705.700-S y domicilio para notificaciones en Madrid, C/Río Sella, 5. Fecha de solicitud: 10 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.814.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Pintura exterior de vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento y fotografías.
- Presupuesto de ejecución material: 1.800,00 €.
- Emplazamiento: Silvamayor.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable Interés Agrario Grado 2 (SNU/I2).
- Referencia catastral: 001700400QJ12C0001GP.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad.
- No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona.
- No se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

- Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/32/2015.- Licencia para rehabilitación de corredor de panera. PEREZ RICO, JOSE 11309504J

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Pérez Rico, con N.I.F.: 11.309.504-J y domicilio para notificaciones en Moanes (Valdés). Fecha de solicitud: 27 de enero de 2015. Núm. de registro de entrada: 375.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Rehabilitación de corredor de panera.
- Documentación: Presupuesto detallado de las obras, plano de emplazamiento, fotografías y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 2.900,00 €.
- Emplazamiento: Moanes, s/n.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia catastral: 33034A065000660000JP.

Informes previos:

- De la Dirección General de Infraestructuras del Principado de Asturias; favorable, fijando las condiciones particulares y generales para la realización de la obra. S. ref. 2015/002464.
- De la Dirección General de Patrimonio del Principado de Asturias; favorable, fijando las prescripciones generales para la realización de la obra. S. ref. CPCA.: 384/15.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; conforme al cual:

Visto el Informe favorable, de fecha 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio de Patrimonio Cultural CPCA.: 384/15, se emite **Informe Favorable a la rehabilitación del corredor de panera sita en Moanes**, con los siguientes condicionantes, según informe del citado Servicio CPCA.: 384/15.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

1. Deberán reutilizarse el mayor número de piezas originales, primando en todo caso la recuperación de piezas a la sustitución de las mismas. Deberá evitarse la sustitución de los elementos de decoración, tallas, epígrafas, etc., que deberán ser restaurados con la mayor de las cautelas para evitar su deterioro, y permitiendo recuperar sus valores culturales. En el anclaje o la sujeción de los elementos de madera se utilizarán preferentemente tornos o pernos de madera.

2. En la restauración de elementos de madera deberá evitarse la eliminación de pinturas inadecuadas, ajenas a las soluciones con interés cultural, a base de decapantes o medios mecánicos agresivos que deterioren la madera.

3. Los elementos de madera sustituidos deberán ser idénticos a los originales, realizados con el mismo material, y reproduciendo su diseño, forma, dimensiones, texturas, despieces, ensambles, etc.

4. No deben usarse pinturas, aceites o barnices brillantes o de poro cerrado en el tratamiento final de la madera. Si se necesitara protección, se utilizarán barnices de poro abierto, del tipo Procolor-571, incoloro y mate, o bien antiparasitarios incoloros, en el caso de que la madera estuviera atacada por insectos xilófagos.

5. Toda la madera empleada en la restauración deberá ser de roble o castaño.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).

- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Una vez finalizadas las obras:

Se aportarán fotografías del final de obra (dos copias).

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (2) DOS MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.



De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD**,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

2.- Licencias de obras y aperturas.

LIC/588/2014.- Licencia urbanística para pintura de local y licencia de apertura para centro de terapias complementarias.
PEREZ GARCIA, JOSE MARIA 76941369K

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José María Pérez García, con D.N.I.: 76941369K y domicilio para notificaciones en Luarca, Avda. de la Estación, 14-2º izqda. Fecha solicitud: 10 de noviembre de 2014. Número de registro de entrada: 5.819.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Pintura de local y apertura del mismo para centro de terapias complementarias.
- Documentación:
Informe justificativo de la adaptación a la normativa de local para centro de terapias complementarias, visado, suscrito por la Arquitecto Técnico Doña Begoña Fernández Borrego.
Autoliquidación de tasas e ICIO.
Justificante de alta en los servicios de agua, basura y alcantarillado.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 300 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/ Caleros, nº 9 – bajo.
- Referencia catastral: 9143407PJ9294S0001XG.
- Clasificación del suelo: Urbano (S.U.)
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional. Grado 1(ET.1). Protección Parcial (Grado 2)

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, conforme al cual:

Dado que las obras son de escasa entidad técnica y económica, no se requiere ficha técnica y se emite **Informe Favorable** para la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- . Se realizarán únicamente las obras descritas en la solicitud.
- . La instalación de rótulo o cartel de publicidad requerirá licencia urbanística propia (art. 49.q, r del PGO). Según el artículo 262. 4 del PGO " Los elementos de señalización de las actividades que el local albergue, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de considerarse necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno".

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).

Una vez finalizadas las obras, se comunicará esta circunstancia para proceder a visitar el local a fin de otorgar la oportuna licencia de apertura.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN (1) MES

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

3.- Final de obras y licencia de primera utilización.

LIC/269/2014.- Licencia urbanística para construcción de almacén de aperos de jardín. RODRIGUEZ GARCIA, ALBERTO 53516391Z

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Alberto Rodríguez García, con D.N.I.: 53516391Z y domicilio para notificaciones en Leiján-Barcia (Valdés). Fecha de solicitud: 10 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.128.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y licencia de primera utilización de almacén de aperos de jardín.
- Documentación:
 - Certificado final de obra, visado, suscrito por la Ingeniero Técnico Agrícola Doña Laura Castañeira Alonso.
 - Fotografías.
 - Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro (modelo 902).
 - Autoliquidación de tasas de primera ocupación.
- Presupuesto: 11.748,38 €.
- Emplazamiento: Barcia-Leiján.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: polígono 13 parcela 190. 33034A013001900000JI.

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de julio de 2014, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.

Informe técnico: Del Ingeniero Técnico Municipal, conforme al cual:

- En el referido documento final de obra se dice que no existe modificación en el Presupuesto si pequeñas modificaciones que no influyen en el sentido de la Licencia concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2014, acuerdo nº 375/2014, se informa favorable al final de obra solicitado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

- Superficie construida: 111,35 metros cuadrados.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia de primera utilización.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a Don Alberto Rodríguez García, con D.N.I.: 53516391Z licencia de primera utilización de almacén de aperos de jardín sito en Barcia (Valdés).

**LIC/440/2013.- Licencia urbanística para construcción de nave agrícola para estabulación de ganado, almacén y fosa de purines.
GANADERIA TACON, S.C. J74346818**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: GANADERIA TACON, S.C., con C.I.F.: J74346818 y domicilio social en Piedrafita (Valdés); representada por Doña María Raquel Méndez Rodríguez, con D.N.I.: 45.426.829N . Fecha de solicitud: 6 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.700.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y licencia de primera utilización de nave agrícola para estabulación de ganado, almacén y fosa de purines.
- Documentación: Certificado final de obra suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Luis María Ramírez González y fotografías del estado final.
- Presupuesto: 127.689,34 €.
- Emplazamiento: Piedrafita.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Trámites previos:

- En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 27 de mayo de 2014, previos los trámites e informes oportunos se concede licencia de obras.
- Con fecha 27 de mayo de 2015 aporta modelo 902 N de alta en catastro.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable al final de obra y la concesión de la licencia de primera utilización, sin incremento de presupuesto respecto al inicialmente aprobado y con una superficie construida de 638,08 m².

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a las tasas por expedición de licencia de primera utilización.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a GANADERIA TACON, S.C., con C.I.F.: J74346818 licencia de primera utilización de nave agrícola para estabulación de ganado, almacén y fosa de purines con emplazamiento en Piedrafita, autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2014.

4.- Finales de obra y licencia de primera ocupación.

**LIC/63/2013.- Licencia urbanística para reforma de vivienda.
MENENDEZ OSORIO, FEDERICO 13640722C**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Interesado: Don Federico Menéndez Osorio, con D.N.I. núm.: 13.640.722-C y domicilio a efectos de notificaciones en La Coruña, C/ Pedro Barrié de la Maza, 19-4º. Fecha de solicitud: 7 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.387.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Licencia para modificado de proyecto, final de obra y primera ocupación de reforma de vivienda.
- Documentación:
Modificado de proyecto básico y de ejecución, visado, suscrito por el arquitecto Don Manuel Pérez Seijo.
Certificado final de obra suscrito por la dirección de obra, Don Manuel Pérez Seijo, y la dirección de la ejecución material, Don Marcos A. Terry Cuervo, visados por los colegios profesionales correspondientes.
Planos de final de obra.
Fotografías.
Justificación de conexión a red eléctrica y de conexión a red de agua.
Autoliquidación de tasas e ICIO de incremento de presupuesto y de tasas de primera ocupación.
- Presupuesto de final de obra: 133.176,96 €.
- Emplazamiento: Carcedo.
- Clasificación/calificación del suelo: No urbanizable (SNU)/Núcleo Rural (NR) e Interés Agrario Tipo 1 (II).

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de abril de 2013, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, previa visita de inspección realizada con fecha 25 de mayo de 2015 dónde se comprueba que lo ejecutado se corresponde con la documentación presentada; favorable a la licencia de obra del proyecto modificado, el final de obra y la licencia de primera ocupación de la vivienda con un presupuesto final de 133.176,96 €.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a las tasas e ICIO por incremento de presupuesto y tasa expedición de licencia de primera ocupación.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder licencia de obras para el modificado de proyecto presentado y aprobar el final de obra y, en consecuencia, otorgar a Don Federico Menéndez Osorio, con D.N.I. núm.: 13.640.722-C licencia municipal de primera ocupación respecto de la obra de reforma de vivienda unifamiliar aislada autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2013.

5.- Devolución de avales o fianzas.

**LIC/20/2013.- Cruce de camino público para acometida eléctrica a vivienda.(Relacionado con LIC/46/2011)
GARCIA ALONSO, AURORA**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Aurora García Alonso, con D.N.I.: 45426809S y domicilio para notificaciones en Turuelles (Valdés). Fecha de solicitud: 5 de junio de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.998.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Devolución de fianza depositada para cruce de camino público para acometida eléctrica a vivienda.
- Emplazamiento: Turuelles.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Trámites previos:

- Con fecha 7 de marzo de 2013 se deposita fianza por importe de 300 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de marzo de 2013 se concede licencia para la realización de las obras.
- Con fecha 12 de diciembre de 2014 emite informe la Policía Local manifestando que la obra ya fue realizada quedando el camino en perfectas condiciones.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, a la vista de los informes previos antes citados; favorable a la devolución de fianza interesada.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

LIC/326/2014.- Licencia urbanística para acometida de gas sobre la red existente con una longitud de 6 m.

NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Naturgas Energía Distribución, S.A.U., con C.I.F.: A95292223 y domicilio social en Bilbao, C/Concha Espina, 20; representada por Don Javier Bermejillo Eguia. Fecha de solicitud: 30 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.271.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de aval depositado para acometida de gas sobre la red existente con una longitud de 6 m.
- Emplazamiento: Luarca, Villar.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.

Trámites previos:

- Con fecha 24 de julio de de 2014 se deposita aval (aval nº 446) por importe de 200 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- En sesión celebra por la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de julio de 2014 se concede licencia para la realización de las obras.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, previa visita de comprobación realizada con fecha 4 de junio de 2015.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

LIC/453/2012.- Solicita licencia urbanística para acometida de red subterránea de gas canalizado. Presenta autoliquidación y planos.

NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, S.A.U. A95292223

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Interesada: Naturgas Energía Distribución, S.A.U., con C.I.F.: A95292223 y domicilio social en Bilbao, C/Concha Espina, 20; representada por Don Javier Bermejillo Eguia. Fecha de solicitud: 30 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.271.

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de aval depositado para instalación de acometida de red subterránea de gas canalizado.
- Emplazamiento: Luarca, La Pateta, 5.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.

Trámites previos:

- Con fecha 14 de febrero de 2013 se deposita aval (aval nº 426) por importe de 200 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- Por Resolución nº 221/2013 del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de febrero de 2013 se concede licencia para la realización de las obras.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, previa visita de comprobación realizada con fecha 4 de junio de 2015.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

LIC/454/2012.- Solicita licencia urbanística para acometida de red subterránea de gas canalizado. Presenta autoliquidación y planos.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, S.A.U. A95292223

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Naturgas Energía Distribución, S.A.U., con C.I.F.: A95292223 y domicilio social en Bilbao, C/Concha Espina, 20; representada por Don Javier Bermejillo Eguia. Fecha de solicitud: 30 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.271.

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de aval depositado para instalación de acometida de red subterránea de gas canalizado.
- Emplazamiento: Barcellina.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

Trámites previos:

- Con fecha 14 de febrero de 2013 se deposita aval (aval nº 427) por importe de 200 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- Por Resolución nº 222/2013 del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de febrero de 2013 se concede licencia para la realización de las obras.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, previa visita de comprobación realizada con fecha 4 de junio de 2015.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:



Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

LIC/2/2013.- Solicitud de licencia para acometida de gas en la c/ Olavarrieta de Luarca. NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, S.A.U. A95292223

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Naturgas Energía Distribución, S.A.U., con C.I.F.: A95292223 y domicilio social en Bilbao, C/Concha Espina, 20; representada por Don Javier Bermejillo Eguia. Fecha de solicitud: 30 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.271.

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de aval depositado para instalación de acometida de gas para suministro de gas natural canalizado.
- Emplazamiento: Luarca, Olavarrieta.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/edificación tradicional grado 1 (SU/ET1).

Trámites previos:

- Con fecha 14 de febrero de 2013 se deposita aval (aval nº 428) por importe de 1.000 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- Po Resolución nº 188/2013 del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de febrero de 2013 se concede licencia para la realización de las obras.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, previa visita de comprobación realizada con fecha 21 de mayo de 2015.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

LIC/128/2014.- Licencia urbanística para ejecución de acometida de gas sobre red existente.

NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN S.A.U.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Naturgas Energía Distribución, S.A.U., con C.I.F.: A95292223 y domicilio social en Bilbao, C/Concha Espina, 20; representada por Don Javier Bermejillo Eguia. Fecha de solicitud: 30 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.271.

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de aval depositado para instalación de acometida de gas para suministro de gas natural canalizado.
- Emplazamiento: Luarca, Avda. de Galicia, 17.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.

Trámites previos:

- Con fecha 26 de mayo de 2014 se deposita aval (aval nº 439) por importe de 200 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- En sesión celebra por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de junio de 2014 se concede licencia para la realización de las obras.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, previa visita de comprobación realizada con fecha 21 de mayo de 2015.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

LIC/593/2014.- Licencia urbanística para ejecución de 3 m.l. de canalización de red de gas.

NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION S.A.U

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Naturgas Energía Distribución, S.A.U., con C.I.F.: A95292223 y domicilio social en Bilbao, C/Concha Espina, 20; representada por Don Javier Bermejillo Eguia. Fecha de solicitud: 30 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.271.

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de aval depositado para ejecución de 3 m. de canalización de red de gas.
- Emplazamiento: Luarca, C/Nicanor del Campo, 24.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.

Trámites previos:

- Con fecha 13 de enero de 2015 se deposita aval (aval nº 457) por importe de 100 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 6 de marzo de 2015 se concede licencia para la realización de las obras.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, previa visita de comprobación realizada con fecha 21 de mayo de 2015.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

**LIC/501/2014.- Licencia urbanística para realizar acometida sobre la red existente, en 17 m.l. para dar servicio al Palacio y Capilla del Marqués de Ferrera.
NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION S.A.U**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Naturgas Energía Distribución, S.A.U., con C.I.F.: A95292223 y domicilio social en Bilbao, C/Concha Espina, 20; representada por Don Javier Bermejillo Eguia. Fecha de solicitud: 30 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.271.

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de aval depositado para para realizar acometida sobre la red existente, en 17 m.l. para dar servicio al Palacio y Capilla del Marqués de Ferrera.
- Emplazamiento: Luarca, Olavarrieta, 25.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.

Trámites previos:

- Con fecha 17 de noviembre de 2014 se deposita aval (aval nº 452) por importe de 500 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- En sesión celebra por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de diciembre de 2014 se concede licencia para la realización de las obras.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, previa visita de comprobación realizada con fecha 21 de mayo de 2015.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

LIC/248/2014.- Licencia urbanística para realizar acometida de red de gas en 3 m.l., NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION S.A.U

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Naturgas Energía Distribución, S.A.U., con C.I.F.: A95292223 y domicilio social en Bilbao, C/Concha Espina, 20; representada por Don Javier Bermejillo Eguia. Fecha de solicitud: 30 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.271.

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de aval depositado para realizar acometida de red de gas en 3 m.l.
- Emplazamiento: Luarca, Arroxinás, 18.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.

Trámites previos:

- Con fecha 2 de julio de 2014 se deposita aval (aval nº 439) por importe de 200 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de agosto de 2014 se concede licencia para la realización de las obras.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIG7

AYT/JGL/22/2015

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, previa visita de comprobación realizada con fecha 21 de mayo de 2015.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

6.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

No hubo.

7.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:26 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,